



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO que en la reunión de los días 4 y 5 de abril el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica (CONICET) resolvió la modalidad de ingresos a la carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) en la convocatoria 2018; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo se ha manifestado en reiteradas oportunidades fijando posición ante temas relacionados con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Que de acuerdo con lo decidido por el Directorio de CONICET, se modificaron nuevamente las bases del mencionado concurso, que ya fueron modificadas en la convocatoria 2017.

Que tanto las modificaciones introducidas en la convocatoria 2017, como las planteadas para la convocatoria 2018, implican una reducción en el número de ingresos, particularmente en temas generales, en los que el número se redujo a 150, el que contrasta con las 1187 becas postdoctorales en temas generales que se iniciaron en abril de 2016.

Que esta reducción en el número de ingresos a la CIC en general y en temas generales en particular, no ha sido acompañada por otras Políticas Públicas tendientes a incorporar al sistema de Ciencia y Técnica y/o sistema productivo Nacional, a aquellos recursos humanos altamente calificados con los que cuenta el país.

Que el plan Argentina Innovadora 2020, establecía una meta de aproximadamente 1100 ingresos a la CIC para el año 2018, de los cuales 900 habrían correspondido a temas generales, según los criterios anteriores del CONICET.

Que en consecuencia el llamado de ingresos a la CIC, correspondiente a la convocatoria 2018, implica no sólo una importante reducción de ingresos en temas generales respecto a lo establecido en el mencionado plan, sino también una marcada disminución al número de ingresantes en temas generales en las convocatorias 2015 (746 ingresos), 2016 (415 ingresos) y 2017 (300 ingresos).

Que el mencionado llamado, correspondiente a la convocatoria 2018, de ingresos a la CIC asignará vacantes a distintas instituciones, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en investigación, desarrollo e innovación.

Que además, se destinan 150 ingresos en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, que se asignarán en el marco de proyectos específicos propuestos por la institución contraparte y aprobados por el CONICET, donde la Universidad Nacional de Río Cuarto queda excluida de dicho listado.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

1.

Que estas medidas generan una gran incertidumbre que atenta contra el necesario proceso de formación de los jóvenes investigadores, generando además un fuerte impacto sobre el desarrollo científico y tecnológico, pilar fundamental para el crecimiento social y económico del país.

Que resulta necesario impulsar políticas públicas que garanticen la consolidación del sistema científico nacional y la incorporación de los recursos formados en diferentes ámbitos, académicos, científicos y productivos, con una distribución uniforme y atendiendo el desarrollo de áreas de vacancia en todo el país.

Que con fecha 26 de marzo de 2018, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, mediante Resolución N° 567/18 se expresó al respecto, manifestando su preocupación.

Que dicho tema fue tratado por los Consejeros Directivos en la sesión del día 26 de Abril del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Manifestar preocupación por la modalidad de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) en la convocatoria 2018.

ARTÍCULO 2do.- Generar espacios y actividades en el ámbito de nuestra Universidad, involucrando a estudiantes, becarios, investigadores, graduados, docentes y toda la comunidad académico-científica de la Institución, para definir propuestas y acciones que visibilicen la ciencia y fomenten la participación ciudadana en actividades científicas.

ARTÍCULO 3ro.- Elevar al CONSEJO SUPERIOR para su conocimiento.

ARTÍCULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN NRO. 095

141